

UDALBATZAREN OSOKO BILKURA - SESION DE PLENO ORDINARIO

2024ko apirilaren 12a – 12 de abril de 2024

GAI ZERRENDA – ORDEN DEL DÍA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 12-4-2024, siendo las 19:00 horas se reúnen los concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JON ERRO ARBIZU

AINARA BERDEJO RODRIGO

IÑIGO LERGA FUERTES

IGNACIO GOÑI ZUÑIGA

NAIARA AZCOITI ARTASO

FIDEL FERNANDO GALLINAS GONZALEZ

MARIA BLANCA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ GOÑI

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

MARÍA DEL MAR MARTIN AYLLON

AUSENTES QUE NO HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA

1.- Aurreko bilkurako akta irakurri eta onartzea: 2024-3-15

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 15-3-2024

Sr. Alcalde: votación: se aprueba por unanimidad.

2.- Gastuak - Gastos

Udalbatzari horren berri emateko gastuak:

Gastos para dar cuenta al Pleno:

Kamira S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil de marzo de 2024	13.366,73 €
Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.U.: desratización de febrero a abril de 2024	1.091,66 €
Mancomunidad de Valdizarbe: agua y basuras de las Escuelas del primer trimestre de 2024	792,34 €
Caja Rural de Navarra: liquidación de intereses de cuenta de crédito del primer trimestre de 2024	3.815,11 €
Gas Natural Redes GLP: gas para la Escuela Julián María Espinal Olcoz 26-3-2024	1.805,27 €

Udalbatzak onartuak izateko gastuak:

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Merakibide Soc. Microcoop.: hormigonar patio de la calle Las Parras	11.979,00 €
Aislamientos Pladhuart, S.L.: insonorización de la planta baja de las Escuelas Viejas	3,726,53 €.
Club Patin Mendi: subvención para patinaje 2024	620,00 €
MKR Ingeniería & Arquitectura S.L.: memoria valorada del ascensor de la Escuela Julián María Espinal Olcoz.	786,50 €

Enmienda para gastos a ver por el Pleno municipal de fecha 12-4-2024:

2.- Gastos

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Flandes Tubía Manuel y Fco. Javier: gestiones laborales del segundo trimestre de 2024	653,40 €
---	----------

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Anaisa Carrasco Soto: Ciclos Educación Sexual marzo 2024	959,00 €
Escuela Municipal de Música de Puente la Reina Gares: subvención por el alumnado de Mendigorria en el curso 2021-2022: 2.574,29 euros más recargo	5.853,00 €

Orve Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de Tafalla: asesoramiento urbanístico del primer trimestre de 2024	876,30 €
---	----------

Sr. Alcalde: lee los gastos.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

3.- Herritarren Partaidetzarako Plana, Mendigorriako Hirigintzako Udal Plan Orokorra idazteko.

Plan de Participación Ciudadana para la Redacción del Plan General Municipal de Urbanismo de Mendigorria.

Ekonomia eta Hirigintza Batzordearen agindua.

Mandato de la comisión de Economía y Urbanismo.

Sr. Alcalde: se propone aprobar el documento.

Se aprueba por cinco votos a favor y tres abstenciones.

4.- 2023. urteko kontu orokorra. Kontuen Batzorde Bereziaren txostena. Osoko bilkuraren 2024ko martxoaren 15eko erabakia baliozkotzea. 2023ko kontu orokorraren behin betiko onarpena

Cuenta General del año 2023. Informe de la Comisión Especial de Cuentas. Convalidación del acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2024. Aprobación definitiva de la Cuenta General de 2023.

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2023 HASTA 2023 12 31 (20-02-2024)

GASTOS		2023		2023
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	332.191,36	104,28	318.559,74
2	BIENES Y SERVICIOS	496.515,59	102,72	483.345,20
3	INTERESES	15.615,18	121,31	12.872,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.107,03	92,23	115.050,28
6	INVERSIONES	326.792,76	29,33	1.114.089,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.608,60	102,86	24.895,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS	54.379,01	100,00	54.379,01

	FINANCIEROS			
TOTAL		1.357.209,53	63,92	2.123.191,60

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	289.952,40	101,14	286.673,01
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	35.991,64	143,97	25.000,00
	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	77.818,63	95,54	81.450,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	603.265,34	111,88	539.221,93
	5 PATRIMONIALES	59.532,15	105,46	56.450,00
	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331.686,14	48,29	686.843,51
	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	447.553,15
	9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		1.398.246,30	65,86	2.123.191,60

SUPERÁVIT	41.036,77
-----------	-----------

INGRESOS CORRIENTES	1.066.560,16	Ingresos	SEC Cap I-VII	1.381.241,12
INGRESOS DE CAPITAL	331.686,14	Gastos		1.302.830,52
GASTOS CORRIENTES	950.429,16	Superávit		78.410,60
GASTOS DE CAPITAL	352.401,36			
GASTOS FINANCIEROS	69.994,19			

AHORRO BRUTO	131.746,18
---------------------	-------------------

AHORRO NETO	61.751,99
--------------------	------------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 108,9819432
60,47419195

ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA 0,065626106

PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES	0,123524378
---	--------------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	121.024,38
----------------------------------	-------------------

Sr. Gallinas: vamos a votar “no” en coherencia con lo que votamos en la sesión anterior porque no se ha sometido a la Comisión Especial de Cuentas.

Se aprueba por cinco votos a favor y tres en contra.

**5.- Udal inbentarioaren zuzenketa 2023ko abenduaren 31n
Ekonomia Batzordearen 2024ko apirilaren 8ko irizpen-proposamena**

**Rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2023
Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía de fecha 8 de
abril de 2024**

“Rectificación del inventario 2023

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE A 1-1-2023	IMPORTE A 31-12-2023
1.1	INMUEBLES	3.238.663,33	3.362.562,42
1.2	INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	3.648.829,08	3.795.955,07
1.3	BIENES COMUNALES	455.173,44	453.613,95
2	DERECHOS REALES	0,00	0,00
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	90,15	90,15
4	VALORES MOBILIARIOS. CRÉDITOS Y DEUDAS	108,62	108,62
5	VEHÍCULOS	84.716,15	84.716,15
6	SEMOVIENTES	0,00	0,00
7	MUEBLES NO COMPENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES	422.397,13	430.622,94
8	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00	0,00
9	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN CESIÓN	0,00	0,00
	TOTAL INVENTARIO	7.849.977,9	8.127.669,30

Sr. Alcalde: se vota: se aprueba por unanimidad.

6.- Informazioaren segurtasun politika

Política de Seguridad de la Información.

ACUERDO DE PLENO:

- **Aprobar la Política de Seguridad de la Información**
- **Adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del estado (AGE)**

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Mendigorria, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y, por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependen de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones que estén fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Mendigorria conector de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La **seguridad de la información** tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una **Política de Seguridad** de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Mendigorria y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas,

y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica, publicado en el BOE de 29 de enero de 2010, se establece la necesidad de contar con una **Política de Firma Electrónica y de Certificados** siendo ésta un “conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que “La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”.

Examinada la Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Mendigorria y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre administraciones públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 21.1 letras a), d), h) LRBRL,

El Pleno por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Mendigorria.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados que esté vigente en cada momento de la Administración General del Estado (AGE), de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento de Mendigorria.

TERCERO.- Nombrar como Responsable de Información, Servicios y Sistemas al Alcalde/sa del Ayuntamiento de Mendigorria, y como delegado/a de dicha persona al Secretario/a del Ayuntamiento de Mendigorria.

CUARTO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Mendigorria.

QUINTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

SEXTO.- Mantener en la Web Municipal la versión actualizada de los documentos de Política de Seguridad de la Información y la Política de Firma Electrónica y certificados de la Administración General del Estado.

Sr. Alcalde: se vota: se aprueba por unanimidad.

7.- 2024. urteko Lurralde Kontribuzio Erroilua
Ekonomia eta Hirigintza Batzordearen irizpen proposamena

Rolde de Contribución Territorial del año 2024

Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía y Urbanismo

“Se aprueba el rolde de contribución territorial para el año 2024 en el importe de 196.359,34 euros:

Contribución Territorial Rústica: 54.533,13 euros.

Contribución Territorial Urbana: 141.826,21 euros.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el viernes 28 de junio de 2024.”

Sr. Alcalde: se vota: se aprueba por unanimidad.

8.- "MENDIGORRIAKO UDALAREN kontratua esleitzea ESKOLAK KALEKO ZOLADURA BERRITZEKO, EURI-URAK BERRITZEKO ETA SAREAK BERRITZEKO"

Ekonomia eta Hirigintza Batzordearen irizpen-proposamena:

Adjudicación del contrato de “LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN, PLUVIALES Y RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE LAS ESCUELAS DEL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA”

Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía y Urbanismo:

“Tramitado el procedimiento de selección de contratista para las obras de Renovación de la calle Las Escuelas, se propone ADJUDICAR:

El contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN, PLUVIALES Y RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE LAS ESCUELAS DEL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA, a la empresa EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.”

La Mesa de contratación ha evaluado las ofertas:

“Se han recibido y admitido dos ofertas por PLENA, Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra:

.- Excavaciones Fermín Osés, S.L.

.- Erki Construcción Sostenible, S.L.

Han aportado el sobre B con documentación técnica consistente en memoria técnica.

Se valoran las memorias técnicas con las siguientes puntuaciones máximas según el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Propuesta técnica: hasta 15 puntos.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 5 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

b) Plan de obra: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

c) Tratamiento de afecciones: hasta 5 puntos.

Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc.

Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

2.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. * (art. 64.6 al menos el 10% del total de puntos)

- Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 1,66 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 3,33 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 5 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

- Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

3.- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 10 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

Valoración Excavaciones Fermín Osés S.L.

A.- Oferta técnica: 14,50 puntos.

- 1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: 4,75 puntos.
- 2) Plan de obra: 4,75 puntos.
- 3) Tratamiento de afecciones: 5,00 puntos.

B.- Criterios sociales: 5,00 puntos.

Subcontratación a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros especiales de Empleo: 0,00 puntos.

Acciones de sensibilización y formación: 5,00 puntos.

C.- Criterios medioambientales: 10,00 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto: 10,00 puntos.

Total: 29,50 puntos.

Valoración Erki Construcción Sostenible S.L.

A.- Oferta técnica: 11,50 puntos.

- 1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: 4,00 puntos.
- 2) Plan de obra: 3,50 puntos.
- 3) Tratamiento de afecciones: 4,00 puntos.

B.- Criterios sociales: 10,00 puntos.

Subcontratación a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros especiales de Empleo: 5,00 puntos.

Acciones de sensibilización y formación: 5,00 puntos.

C.- Criterios medioambientales: 7,50 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto: 7,50 puntos.

Total: 29,00 puntos.

Se procede en acto público a la apertura del sobre C el día hábil 26 de marzo de 2024, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Puntuaciones según el pliego:

4.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación Oferta = x

Precio mínimo ofertado

Oferta presentada

5.- Garantías complementarias: Hasta 15 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 11

Ofrecen:

Oferta económica: Excavaciones Fermín Osés S.L.: 317.250,00 euros

Oferta económica: Erki Construcción Sostenible S.L. 304.388,22 euros

Valoración oferta económica:

Valoración Excavaciones Fermín Osés S.L.: 47,97 puntos.

Valoración Erki Construcción Sostenible S.L.: 50 puntos.

36 (el establecido en el pliego). Se asignará la mayor puntuación (15 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

Puntos conseguidos = ... x
Oferta de meses extra

Mejor oferta de meses extra

Ofertas de ampliación del plazo de garantía:
Excavaciones Fermín Osés S.L.: 10 años, (120 meses)
Erki Construcción Sostenible S.L.: 6 años (72 meses).

Se asignan las siguientes puntuaciones:
Valoración Excavaciones Fermín Osés S.L.

- 1.- Oferta económica: 47,97 puntos.
- 2.- Plazo de garantía: 15 puntos

Valoración Erki Construcción Sostenible S.L.

- 1.-Oferta económica: 50 puntos.
- 2.- Plazo de garantía: 9 puntos.

Valoración evaluable mediante fórmulas total:
Valoración Excavaciones Fermín Osés S.L.: 62,97 puntos.
Valoración Erki Construcción Sostenible S.L.: 59 puntos.

Suma total de puntuaciones:

Valoración Excavaciones Fermín Osés S.L.: 29,50 puntos más 62,97 puntos igual a 92,47 puntos

Valoración Erki Construcción Sostenible S.L.: 29,00 puntos más 59 puntos igual a 88 puntos.

Se prepara propuesta de adjudicación a favor de Excavaciones Fermín Osés S.L. por la puntuación obtenida.”

La empresa que ha obtenido la mayor puntuación ha aportado la documentación prevista en la cláusula 14ª del pliego regulador.

Sr. Alcalde: lee la propuesta:

“Se formula propuesta de adjudicación de la obra de **RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN, PLUVIALES Y RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE LAS ESCUELAS DEL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA**, a favor de Excavaciones Fermín Osés S.L. en el precio de adjudicación de 317.250,00 euros, y plazo de garantía de 10 años (120 meses) por encima del plazo legal de 3 años (36 meses); total 13 años (156 meses).”

Sr. Gallinas: es correcto el procedimiento, pero no podemos votar a favor porque no hemos sido convocados a participar en el órgano. Vamos a votar a favor a pesar de eso.

Sr. Alcalde. Este proyecto se aprobó por unanimidad por el Pleno, así como el pliego por unanimidad y la modificación presupuestaria.

Se aprueba la adjudicación por unanimidad.

9. Errentarien zerrendak, 2024ko herri-finkak likidatzeko, eta errentamendua 2024an amaitzen zaien herri-finken zerrenda.

Relaciones de arrendatarios para liquidación de comunales de 2024, y listado de fincas comunales cuyo arriendo finaliza en 2024.

Sr. Lerga: propuesta: "Iniciar el procedimiento de adjudicación de terrenos comunales cuya adjudicación finaliza en 2024."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

UDAL-ORGANOEN KONTROLA

9.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Informazio-batzordeen eta Udalak beste erakunde batzuetan dituen ordezkarien informazioa

Sr. Alcalde: no hay nada que informar.

10.- Resoluciones de Alcaldía - Alkatetzaren ebazpenak

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024

Resolución N°53 de 12/03/2024: Pliego de la Gestión del Bar de las piscinas

Resolución N°54 de 18/03/2024: Ampliación módulos Escuela Infantil Andión Haur Eskola

Resolución N°55 de 21/03/2024: Adjudicación gestión Centro Civico Mendigorria

Resolución N°56 de 25/03/2024: Liquidación Plusvalía no sujeción

Resolución N°57 de 25/03/2024: Aprobación y firma de documentos contables 604 a 783

Resolución Nº58 de 05/04/2024: Baja de recibos de 2023 inferiores a 10,00 euros pendientes de cobro

Resolución Nº59 de 05/04/2024: RESOLUCION COLOCACION MESAS Y SILLAS PANADERIA

Resolución Nº60 de 08/04/2024: Baja de recibos de 2023 por importe inferior a 10,00 euros

Resolución Nº61 de 08/04/2024: Liquidación Plusvalía

Resolución Nº62 de 08/04/2024: Liquidación Plusvalía

El Pleno se da por enterado.

11.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas, quejas y sugerencias

Udal-organoen kontrola: mozioak, interpelazioak, eskaerak eta galderak, kexak eta iradokizunak

Sra. Jiménez Goñi:

1.- “En el pasado pleno de marzo se nos negó la réplica cuando habló el Sr. Alcalde a última hora, queríamos aclarar dos temas: en el punto 2 como bien se dice en el pleno del 2 del 2 del 24 se hizo una propuesta por parte nuestra, por lo tanto no mentimos. Hubiera sido tan fácil, sencillo y transparente que hubieras dicho lo que estabais preparando, no solo para nosotros sino también para los asistentes a la sala; porque si ya estabais en ello, también sabíais en qué consistía el acto a celebrar, no lo dijimos por la foto sino por el enfado que os habían transmitido muchos mendigorrianos.

2.- Punto 6 a última hora del Pleno: entendemos que venimos convocados por un orden del día elaborado por Alcaldía. Hasta el día de hoy nuestras propuestas no se han incluido en el orden del día por Alcaldía.

Propuestas de hoy:

- 1.- Red para el frontón viejo.
- 2.- Aparcamientos.
- 3.- Arreglo de Caminos Rústicos.

Sr Alcalde: no teníamos nada preparado. Os hemos repetido cien veces que las propuestas deben ir a las comisiones y estas van al Pleno. Habéis decidido no participar en las comisiones y pretendéis presentar directamente al Pleno como si nos pusierais tareas.

Sra. Jiménez Goñi: con muchas personas no se llega a acuerdos.

Sr. Gallinas: queja: las decisiones del Alcalde cuando afectan a todos deben ser comunicadas al grupo. Hemos recibido convocatoria ordinaria con dos semanas de antelación. Falta una concejala por problemas familiares. No cuesta nada y es un criterio democrático consultar las decisiones. Es un nepotismo no admisible.

Sr. Lerga: se ha hecho de forma legal. Si estuvierais en el Ayuntamiento podéis participar. Se ha llevado a presupuestos participativos la red del frontón. Los

aparcamientos se están tratando. Sobre los caminos se hicieron el año pasado y se ha solicitado subvención.

Sr. Lerga: “CONTESTACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL POR MENDIGORRIA

En el Pleno anterior (15-03-24) se dijo que en éste se iba a contestar a las quejas, ruegos y preguntas del grupo Por Mendigorria:

1. Por Mendigorria plantea que se debía haber convocado específicamente la Comisión Especial de Cuentas según el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local; pero, interesadamente, no se menciona que en el punto 3 del artículo 127 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) se expresa que “Bien a través del reglamento Orgánico o mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa Permanente”.

Pues bien, en el Pleno del 3-7-23 se trató el punto 4 “Creación y composición de las Comisiones” y en el apartado B “Comisión Especial de Cuentas” se dice que “La Comisión de Economía y Personal realizará las funciones de la Comisión Especial de Cuentas”. Este punto fue aprobado por unanimidad, contando con los votos de Por Mendigorria.

Por tanto, las cuentas han pasado por Comisión (a la cual se ha convocado correctamente a los concejales de Por Mendigorria), por Pleno y se han expuesto al público correctamente.

2. El Portavoz del grupo municipal Por Mendigorria en el punto de Resoluciones de Alcaldía manifiesta que van a votar en contra de la Resolución 42 de nombramiento de Alguacil y a favor de todas las demás. Solamente queremos recordar que el artículo 42 del ROF dice que el Alcalde dará cuenta a la Corporación en cada sesión de Pleno de las Resoluciones que hubiese adoptado para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración. Por tanto en este punto no se tiene que votar ni aprobar nada.

3. También hubo una queja del grupo Por Mendigorria en la que se dice que se les ignora y no se les incluye en las mesas de contrataciones, guardando la proporcionalidad que les corresponde por número de concejales. Queremos señalar que la Ley de Contratos de Navarra en ningún momento dice que haya que guardar dicha proporcionalidad por la representación que se tenga en el Ayuntamiento. Lo que sí dice es que las mesas de contratación son órganos colegiados independientes y son designados por los órganos de contratación. Además queremos recordar que las mesas de contratación aprobadas en Pleno también han sido aprobadas por el grupo Por Mendigorria.

4. En cuanto al Ruego en el que se acusa al Alcalde y su grupo de un comportamiento propio de una dictadura, que no se les informa, que no se les convoca, etc. Este grupo municipal manifiesta:

a. Como hemos venido diciendo, como concejales tenéis todo el derecho a obtener por los cauces legales toda la información necesaria para realizar vuestro trabajo.

b. Decís que el Alcalde que cobra de los vecinos podía dedicar un poco de su tiempo de dedicación exclusiva a informaros. Deberíais saber que ni tiene dedicación exclusiva y que dentro de su dedicación parcial lo que pedís no está dentro de sus atribuciones. Sois vosotros los que tenéis que moveros para obtener la documentación e información que sea necesaria para realizar vuestro cometido, al igual que el resto de nuestros concejales lo hacen para desarrollar su labor; así de paso también podréis justificar el dinero que

vuestro grupo también cobra de los vecinos.

c. Por último, deciros que desde nuestro grupo EH Bildu llevamos años ofreciendo a todos los vecinos y vecinas la posibilidad de trabajar por el Pueblo dándoles voz y voto y vamos a seguir haciéndolo. No entendemos que esto se vea como una dictadura. Desde Por Mendigorria se ha decidido acabar con esto, judicializarlo en el TAN y además se insinúa que se les aparta. Nos gustaría saber qué cauces ha estado empleando Por Mendigorria durante este primer año de legislatura para escuchar a TODOS los vecinos y vecinas del pueblo *sin exclusión y tender puentes con la juventud, organizaciones sociales e iniciativas* como se prometía en vuestra campaña electoral.

Por nuestra parte las puertas del Ayuntamiento seguirán abiertas para todo el que quiera trabajar por el Pueblo y cada uno deberemos ser conscientes y responsables de las decisiones que tomemos.

Mendigorría
Abril 2024”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:32 horas del día 12 de abril de 2024, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El secretario

Mendigorriko udaleko idazkaria

Juan Antonio Echeverría Echarte

Mendigorriko udaleko alkate presidentea

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Ion Erro Arbizu